**BASES**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

##### 

La Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, a través del Departamento de Adquisiciones, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracciones XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, 1, 7 y 32 fracción II de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero; comunica a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento administrativo, que las bases y anexos técnicos relativos al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** no tendrán ningún costo, por lo que se proporcionarán gratuitamente anexas al oficio de invitación respectivo o en su defecto estarán disponibles en el Departamento de adquisiciones, con domicilio en Avenida Ruffo Figueroa # 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, Teléfono y fax 47 273 12, de fecha **03 de Octubre al 11 de Octubre del 2017** del mismo año, con un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

Los participantes deberán presentar sus propuestas técnicas–económicas en un sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero y deberá cumplir con los requisitos y lineamientos que se describen en las siguientes:

##### B A S E S

**Apartado A**

**Disposiciones específicas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Descripción General de los bienes. | **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**  LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES. |
| 2 | Origen de los recursos |
| 3 | Lugar y plazo de entrega | La entrega de los bienes, deberá ser libre a bordo dentro de los **30 DIAS HABILES,** posteriores a la firma del contrato, con destino en el almacén central de la dependencia, ubicado en calle prosperidad s/n colonia universal, C.P. 39060, Chilpancingo, Guerrero, Tel. (01-747) 472 33 77, o en su caso en el destino de la compra el cual vendrá especificado en el contrato, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.  El transporte que el proveedor utilizará para la entrega de los bienes licitados, desde su lugar de origen hasta el sitio indicado deberá cubrir por su cuenta el costo de seguro y flete y deberán ser entregados de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo número uno de las presentes bases. |
| 4 | Condiciones de  Pago. | Condiciones de pago: el pago se hará en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la prestación de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes o servicios a entera satisfacción de la secretaria de salud y/o servicios estatales de salud.  Anticipos: No se otorgará ningún anticipo. |
| 5 | Junta  de aclaraciones | Se llevará a cabo el día **18 de Octubre del 2017** a las 11 horas, en la Sala de Juntas Dr. Cesar Piña Cámara, ubicada en Avenida Ruffo Figueroa # 6, Colonia Burócratas. Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. |
| 6 | Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. | Las propuestas técnicas-económicas se harán en un sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica en las carpetas debidamente separadas y cerradas en las oficinas mencionadas anteriormente, a más tardar a las **13 horas** del día  **20 de Octubre del 2017**  **Acto de apertura de ofertas técnicas y económicas:** El acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **20 de Octubre del 2017** a las **13 horas**., en la Sala de Juntas Dr. Cesar Piña Cámara, ubicada en Avenida Ruffo Figueroa # 6, Colonia Burócratas. Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. |
| 7 | Fallo | El fallo del presente procedimiento administrativo será dado a conocer por esta Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, el **día 27 de Octubre del 2017 a las 11 horas**, en la sala de juntas de la Secretaria de Salud en el domicilio ya citado. |
| 8 | Firma del contrato | El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a la firma del contrato el **27 de Octubre del 2017 a las 12 horas**, en la sala de juntas que ocupa la unidad convocante; para tal efecto, deberá otorgar la garantía de cumplimiento del contrato por el **10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).** Esta garantía deberá ser entregada a la firma del contrato respectivo. |
| 9 | Entrega de catálogos | No aplica |
| 10 | Facturación | La facturación será a nombre de los **Servicios Estatales de Salud;RFC SES-870401TX8**, y tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Ruffo Figueroa No. 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. Así mismo contendrá el número de la licitación, el número de contrato y/o contrato, programa al que corresponde, partida, clave del bien que oferta. |
| 11 | Vigencia  del  contrato | 12 meses a partir de la firma del contrato. |

**Apartado B**

**Disposiciones generales.**

**1.- De la supletoriedad de las bases del procedimiento de**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

En todo lo no previsto por las presentes bases se atenderá lo establecido por la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, así como por el Código Civil del Estado de Guerrero, Código Civil Federal, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero No. 215 y demás leyes vigentes que resulten aplicables.

**2.- Sobre con las propuestas técnicas y económicas.**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser incluidas en un sobre membretado, cerrado con la denominación y razón social de la empresa y contendrá la oferta técnica y económica, debiendo identificar claramente el procedimiento en que participa, en papel membretado de la empresa, mecanografiadas en original, redactadas en idioma español, firmada exclusivamente cada una de las hojas por el proveedor o por la persona legalmente autorizada para contraer obligaciones a su nombre en la última hoja al calce y en cada una de ellas rubricada al margen, sin tachaduras o enmendaduras, indicando que serán entregadas en un solo sobre cerrado con la siguiente leyenda:

|  |
| --- |
| **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**  En el sobre de las ofertas técnicas y económicas seguidas de la frase: **“No abrir antes del día 20 de Octubre del 2017 a las 13 horas".** |

Las propuestas de referencia, así como todos y cada uno de los documentos que las integren, deberán entregarse físicamente a las oficinas de la unidad convocante, con residencia en la Sala de Juntas Dr. Cesar Piña Cámara, ubicada en **Avenida Ruffo Figueroa # 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090,Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.**

**3.- Documentos que debe contener el sobre técnico-económico.**

La documentación legal y administrativa de los participantes será presentada para su revisión por el personal de La **Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud,** misma que será devuelta en la junta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. Recibiendo únicamente en original la propuesta técnica-económica, para su análisis cuantitativo y cualitativo, los proveedores entregarán por escrito su propuesta técnica-económica, dentro del sobre deberán presentar copia simple y dentro o fuera del sobre a elección del participante, original para su cotejo, (excepto los documentos identificados con los incisos **1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21,** mismos que deberán estar incluidos en original dentro del sobre técnico), los documentos originales que pueden venir fuera son los que se marcan con los números **2, 3, 4, 5** y **6**que a continuación se mencionan los documentos citados en este párrafo se recibirán para su cotejo mismos que serán devueltos en la junta de apertura técnica económica.

**1.-** La propuesta técnica que contenga la descripción general de los bienes (dentro del sobre y firmada dicha descripción), para la propuesta técnica la elaboración y presentación será en una columna con la descripción solicitada en el las bases y una segunda columna con la descripción ofertada por el licitante. El proveedor deberá apegarse y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas indicadas en el anexo uno, y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

**2.-** Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, en la que se deberá señalar que el objeto social de la empresa es relacionada con los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas, acreditando su objeto social con su RFC.

**3.-** Poder notarial de la persona que firme las ofertas cuyos términos acrediten la legal representación del proveedor.

**4.-** Identificación oficial legible con fotografía de la persona cuya firma aparece suscribiendo la oferta y también de la persona que asista al evento en representación de esta, para lo cual únicamente se aceptará credencial para votar, Cedula Profesional y/o pasaporte vigente.

**5.-** Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

**6.-** Carta poder simple de la persona quien presente las propuestas, cuando se trate del que concurra en representación del apoderado legal o del propietario.

**7.-** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se encuentre al corriente en sus pagos fiscales.

**8.-** Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse dentro de los siguientes supuestos:

1. *No tener ninguna relación de parentesco, personal, familiar o de negocios con los servidores públicos responsables del proceso de compra o con alguna persona que integre el área convocante.*
2. *No desempeñar, cargo, empleo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.*
3. *No se les haya rescindido el contrato por alguna dependencia u organismo requirente del Gobierno Federal, Estatal y Municipal por causas imputables a él.*
4. *No encontrarse inhabilitadas por resolución de las contralorías de las entidades federativas o de la Secretaría de la Función Pública.*
5. *No haber incurrido anteriormente en atraso en las entregas de los bienes o servicios, que le hayan sido adjudicados por cualquier unidad licitadora de los tres niveles de Gobierno.*
6. *No estar en estado de quiebra, suspensión de pagos o sujetas a juicio de concurso de acreedores.*
7. *No celebrar contratos sobre las materias reguladas por esta ley, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.*

**9.-**Curriculum Vitae. Con el cual acredite la evolución del giro comercial con que participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en el cual señale un mínimo de 3 nombres, domicilios y teléfonos de las personas jurídicas morales de derecho privado y público a las que ha prestado los servicios como los que se licitan en el presente procedimiento administrativo.

**10.-** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una experiencia mínima de dos años en el manejo y prestación de los servicios concursados, como los que se detalla en el anexo uno de las presentes bases.

**11.-** Capital contable, debiendo acreditarlo mediante la última declaración de pago de impuestos anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público., así como sus dos últimos pagos parciales, para el caso de los proveedores que efectúan el pago de impuestos vía electrónica, carta bajo protesta de decir verdad que la impresión de los comprobantes de pago se han efectuado atendiendo las reglas expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago e impresión de documentos a través de esta modalidad.

**12.-** Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el proveedor cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos y materiales para la prestación de los servicios solicitados en el anexo uno de las presentes bases.

**13.-** Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada bajo protesta de decir verdad, en la que garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las bases concursales.

**14.-** Escrito bajo protesta de decir verdad que el proveedor conoce y acepta en su totalidad el contenido de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

**15.-** Carta elaborada en papel membretado de la empresa que participa, en la que presente una declaración de integridad y manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal.

**16.-** Carta del proveedor elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, indicando que en caso de resultar adjudicado se

comprometer a reponer sin costo adicional para la Secretaria de Salud, aquellos servicios que presenten vicios ocultos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

**17**.- Anexo dos. (Formato de Personalidad debiendo indicar número de padrón de proveedores asignado por **la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.**

**18**.- En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, documento que servirá de antecedente en caso de empate entre dos o más proposiciones, no constituyendo su omisión una causal de descalificación.

**19.-** El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, las facturas correspondientes, contendrán el número de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el número de contrato, programa al que corresponde, partida y clave del servicio prestado.

**20.**- Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 y copia de la Cedula Profesional del contador certificado que los audito.

**21.-**  Carta de aceptación mediante el cual el proveedor manifieste su conformidad para que el personal de **la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud**, realice las visitas de inspección a sus instalaciones y las demás que considere necesario en cualquier tiempo.

**3.1 Documentos y datos que debe contener el sobre económico.**

Los licitantes entregaran por escrito su propuesta económica dentro del sobre deberán presentar en original, los documentos que a continuación se indican:

**1).-Oferta económica** (descripción general e importe total ofertado de los bienes):

Deberá incluir precio unitario, se deberá incluir además el sub total, IVA desglosado y el importe total ofertado de los bienes o servicios (excepto cuando se trate de bienes que no sea gravados con ese impuesto, como lo son alimentos y medicinas), cotizados en peso mexicano, que pretende suministrar/prestar a los Servicios Estatales de Salud (el o los documentos de la descripción deberán presentarse debidamente firmados por el apoderado o representante legal de la empresa). También, deberá de presentar su cotización en CD ROOM, lo cual permitirá efectuar la redacción del acta con mayor rapidez, no constituyendo su omisión una causal de descalificación.

**Así mismo deberá contener los siguientes rubros:**

**a). Condiciones de pago y plazo de entrega.**

El pago total por los bienes adquiridos se realizará hasta que las autoridades de la dependencia requirente firmen acuse de recibido a entera satisfacción. Una vez entregada la factura y las autoridades firmen a entera satisfacción el plazo para el pago **no excederá de 20 días hábiles.**

**b). Lugar de entrega, instalación y capacitación:**

La entrega de los bienes, deberá ser libre a bordo dentro de los 30 **días hábiles** posteriores a la firma del contrato y/o contrato, con destino en el Almacén Central de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, ubicado en calle prosperidad s/n, Colonia Universal, Código Postal 39060, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Tel. (01-747) 472 33 77, o en su caso en el destino de la compra el cual vendrá especificado en el contrato y/o contrato, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes

**2).- Vigencia de la cotización: 30 días naturales** después de la lectura de fallo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**4.- Aclaración de bases**

La junta de aclaraciones tendrá verificativo en la fecha, horario y lugar establecido en el punto 5 del apartado A, disposiciones específicas, de esta manera los proveedores que no asistan o que no envíen a sus representantes debidamente autorizados, no será motivo de descalificación, pero se sujetarán a los acuerdos tomados en la misma, los cuales constarán en el acta debidamente firmada por los proveedores, por la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, dependencia u organismo requirente y no podrán solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensibilidad del contenido de las bases.

En dicha junta, los representantes de la **Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud,** leerán y darán respuesta a las preguntas que le hubieren sido formuladas por escrito (en papel membretado de la empresa), iniciado el acto no se recibirá ningún cuestionario, otorgando las respuestas correspondientes, si alguno de los proveedores que habiendo presentado sus dudas, en los términos señalados en el párrafo anterior, requiere aclaraciones adicionales relacionadas con las dudas planteadas por escrito, las podrán solicitar en el mismo acto de la junta de aclaraciones; posterior a este, no se aceptará ninguna petición de aclaración.

Los licitantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de las presentes bases y sus anexos, **24 horas previo al acto citado**, remitiéndolas al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, o al correo electrónico: [**ses\_adqui@hotmail.com**](mailto:ses_adqui@hotmail.com)**,** en formato **Microsoft Word,** para lo cual deberá solicitar acuse de recibo, la convocante no se hará responsable de aquellas dudas o aclaraciones que no cuenten con acuse de recibo por parte de la misma, cabe señalar que la asistencia de los proveedores a la junta de aclaraciones de la Invitación es optativa, pero cualquier aclaración a las bases de la licitación derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de éstas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que sólo participarán los proveedores que hayan sido invitados para este proceso y el cual se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente:

**5.- Apertura del sobre con las ofertas técnicas y económicas.**

Se recibirá el sobre con las proposiciones técnicas y económicas, debiendo ser presentadas por los proveedores en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la oferta técnica y económica con las carpetas debidamente separadas. Se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que implique la evaluación de su contenido.

En esta etapa, solamente se procederá a la apertura del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos de estas bases.

Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, un representante de cada proveedor, el cual tendrá derecho a voz, siempre y cuando presente carta poder simple que lo faculte, caso contrario podrá ingresar al acto en calidad de observador.

Se levantará un acta del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, la cual será firmada por los proveedores, por los integrantes del Departamento de Adquisiciones de la **Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud,** los representantes del área requirentey empresas participantes, cuya copia se entregará a los participantes, señalando las propuestas técnicas-económicas aceptadas cuantitativamente para su evaluación a detalle, así como las propuestas técnicas que hubieran sido descalificadas y las causas que motivaron su descalificación.

Se asentará en dicha acta la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la lectura del fallo. La omisión de firma por parte de alguno de los proveedores no invalidará el contenido del acta.

Las propuestas que se desechen serán devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el acta del fallo.

**6.- Criterios para la evaluación documental y técnica.**

Se verificará que las proposiciones presentadas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la primera etapa de la apertura de proposiciones, elaborándose el dictamen que justifique la aceptación de las propuestas técnicas y económicas y/o desechamiento de aquellas que no hayan cumplido conforme a éstas bases.

En el caso de que el fallo no se realice en la misma fecha, los licitantes y los servidores públicos de la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud** presentes, firmarán las proposiciones técnicas-económicas aceptadas y se fijará la fecha, hora y lugar para dar la lectura del fallo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud,** (Departamento de Adquisiciones), elaborará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; será firmada por los proveedores, dependencia requirente e integrantes de la **Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud** y se les hará entrega de una copia de la misma, las ofertas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases serán aceptadas para ser analizadas cualitativamente por lo que se refiere a aspectos técnicos, legales y económicos, de no cumplir cualitativamente con alguno de los requisitos, serán desechadas dichas ofertas y cuya fundamentación y motivación será dada a conocer momentos previos a la lectura del fallo del presente procedimiento de Invitación Fundada en Antecedentes y Méritos.

**7.- Criterios para la evaluación técnica, económica, dictamen y**

**Adjudicación de los contratos y/o contratos.**

Para facilitar el criterio de la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta técnica-económica deberá ser presentada con un precio unitario por la(s) partida(s) ofertada(s) y se calificará de la manera siguiente:

**7.1.** Evaluación de la mejor oferta total.

**7.2.** Evaluación del mejor precio, financiamiento, calidad y entrega de todos los bienes o servicios adjudicados para la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud** objeto del presente procedimiento administrativo.

Para los efectos de continuar con este procedimiento, procederá a realizar el cuadro comparativo de cumplimiento de los requisitos, con el propósito de determinar la mejor oferta que, consecuentemente, sustentará el fallo que emita esta Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

El contrato y/o contrato se adjudicará al proveedor que reúna y mejore las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además al que ofrezca mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás oportunidades para la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud**.

**8.- Causas de descalificación de los proveedores.**

**Se descalificará a los proveedores por los motivos siguientes:**

* 1. Si no cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos que se establecen en las bases del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
  2. Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar los precios de los artículos/bienes/servicios o arrendamiento objeto del presente procedimiento administrativo o si se comprueba que tienen acuerdos con funcionarios de la dependencia u organismo requirente.
  3. Si del análisis de la información proporcionada por el proveedor, en el mismo acto de apertura de las ofertas o posterior a estos eventos, se comprueba que la misma no es verídica.
  4. Así como por cualquier violación a la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero.
  5. Si se comprueba que el participante se encuentra dentro de cualquiera de los supuestos comprendidos en el numeral 3, del punto 9 del apartado B, disposiciones generales.
  6. Si el valor de la garantía presentada sea inferior al 5% del valor total de la propuesta, el proveedor será descalificado de este procedimiento administrativo, lo cual será dado a conocer durante el acto de aperturas de proposiciones técnicas- económicas.
  7. El proveedor también podrá ser descalificado en la partida o partidas que oferte en el presente procedimiento administrativo, cuando del análisis cualitativo realizado a la misma, se determinen que no cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de referencia.
  8. Si el licitante presentará dos opciones, quedará descalificado en la partida si hiciera duplicidad de opciones.
  9. La falta de firma autógrafa por lo menos en la última hoja de cada documento.
  10. Si el licitante a la fecha de apertura de las propuestas técnicas y económicas, se encuentra en situación de demora.

**9.- Causas que determinarán declarar desierto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

La **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud**, se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los siguientes casos:

* 1. Cuando no se presente ningún licitante en el acto de presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas-económicas.
  2. Cuando ningún proveedor reúna los requisitos establecidos en éstas bases.
  3. Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
  4. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
  5. Cuando concurran circunstancias de interés general y pongan en peligro los intereses colectivos.
  6. En caso fortuito o de fuerza mayor, esto es, que existan causas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los artículos/bienes/servicios o arrendamiento que de continuarse con la contratación de los mismos, se pudiera ocasionara un daño o perjuicio a la dependencia u organismo requirente
  7. Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
  8. También, podrá(n) declararse desiertas (s) una o más partidas de la que describen en el anexo uno de las presentes bases, cuando estas no reúnan las características técnicas solicitadas en las bases, rebasen el techo presupuestal autorizado, el precio que ofrezca sea excesivamente bajo respecto a los indicados en el precio de referencia a los señalados en la investigación de mercado o bien, cuando no sea (n) ofertada (s) por ningún participante.
  9. Cuando el presente procedimiento administrativo se declare desierto o no se reciban proposiciones aceptables según la evaluación efectuada por la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.** Ésta podrá convocar a un segundo evento, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable, atendiendo la prioridad de cobertura al programa referido.

**10.- Cancelación del procedimiento de**

**Invitación a cuando Menos Tres Personas**

El Departamento de Adquisiciones, podrá cancelar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en estas, por caso fortuito o fuerza mayor. También podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.**

**11.- Prohibición para negociar las bases y las proposiciones.**

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los términos y condiciones señalados tanto en éstas bases como en las ofertas presentadas no podrán ser modificadas ni negociadas.

**12.- Criterios que se aplicarán para adjudicar los contratos y/o contratos.**

Con base en el resultado de la tabla comparativa de las propuestas económicas y otras que se elaboren en su caso, se elegirá en igualdad de circunstancias, aquella que ofrezca el precio más conveniente a la **Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.**

Si en este procedimiento administrativo se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más proveedores, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que cumplidos los requisitos de las bases se tengan precios iguales, y no acrediten los proveedores tener personal con discapacidad en un proporción del 5 % la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo **manual por insaculación** que se desarrollará en el propio **acto** de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

La adjudicación del contrato se realizará en función del presupuesto que para tal efecto setenga autorizado, de ser insuficiente el presupuesto podrá reducirse la cantidad total de los artículos, bienes, servicios o arrendamiento hasta en un 50% (Cincuenta por ciento), al momento de emitir el fallo, no existiendo la posibilidad de sustituir dichos artículos, bienes, servicios o arrendamiento, ni

variar sus características.

**13.- Fallo del procedimiento**

El fallo que dicte la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud**, será inapelable por haber sido sustentado por el personal asignado a este caso. Sin embargo, los proveedores tendrán la facultad de interponer el medio de impugnación previsto en las presentes bases contra actos de administración que a consideración del proveedor lesionen su esfera jurídica.

El fallo podrá diferirse y el nuevo plazo no deberá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la fecha fijada originalmente, el diferimiento será comunicado mediante oficio y, de igual manera, se les convocará al fallo.

**14.- Contrato de prestación de servicio**

La **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud**, elaborará el contrato del proveedor que haya sido favorecido con el fallo del presente procedimiento para tal efecto, deberá otorgar la garantía de cumplimiento del contrato que se menciona en las presentes bases, misma que deberá ser presentada en el momento de su suscripción.

Dicho contrato se adjudicará al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**15.- De la garantía de cumplimiento de contrato**

El proveedor ganador de éste procedimiento a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suscriba, deberá otorgar en el momento mismo de su firma, cheque certificado, de caja o fianza a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total contratado, sin incluir el I.V.A (siempre y cuando no se trate de artículos, bienes o servicios no gravables con ese impuesto).

La anterior garantía será devuelta al proveedor ganador una vez que haya cumplido con las cláusulas contenidas en el contrato de compraventa de los artículos, servicios o arrendamiento adjudicados.

**16.- Rescisión del contrato**

**Los Servicios Estatales de Salud y/o Secretaria de Salud**, rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor/prestador de servicios/arrendador, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, concluidos los servicios o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que le fueron adjudicados, el procedimiento iniciado quedará sin efectos.

**El procedimiento de rescisión de contrato ó contrato se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

* 1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
  2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
  3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los diez días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este Capítulo.

Finalmente, la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud**, (Departamento de Adquisiciones), podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de compraventa cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los artículos, bienes, servicios o arrendamiento originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

**17.- De las infracciones y sanciones**

Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero o las normas que con base en ella se dicten, serán sancionadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Numero 62, Ciudad de los Servicios, Código Postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Teléfonos: (747) 4719740/4719741, con multas equivalentes a la cantidad de diez hasta mil días el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de Guerrero, al momento de hacerse efectiva la multa, misma que deberá enterarse en el Departamento de Adquisiciones.

Las sanciones administrativas se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan en caso de delito.

Las infracciones y sanciones administrativas en que incurran las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento administrativo derivadas de la infracción y omisión al cumplimiento a la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, se aplicarán en términos de lo dispuesto por los artículos 131 y 133 párrafo primero de la Ley antes citada, por la instancia administrativa competente.

**18.- Penas convencionales**

Cuando el proveedor/prestador de servicios/arrendador, incurra en atraso en la entrega de los artículos, prestación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que se le hayan adjudicado, la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, le impondrá una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, sin rebasar el término de 10 días naturales o sin exceder el porcentaje del 10% para el cumplimiento del contrato.

**19.- Causales para hacer efectivas las garantías**

**19.1 Se podrán hacer efectivas las garantías relativas al sostenimiento de las proposiciones en los siguientes casos:**

* Cuando los proveedores retiren sus propuestas después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
* Cuando el proveedor ganador no firme el contrato en el plazo establecido o no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en la fecha convenida.

**19.2Se podrán hacer efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato:**

* Cuando hubiese transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los artículos, bienes o servicios y estos no hayan sido recibido por la dependencia u organismo requirente.
* Por no cumplir los artículos, bienes o servicios con las condiciones técnicas establecidas en el anexo uno de las presentes bases y junta de aclaraciones.
* Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a los proveedores para efectuar las reposiciones.

**20.- Verificación de la calidad.**

Una vez asignado el contrato, las unidades administrativas o Dependencias requirentes deberán verificar que la adquisición de bienes y/o contratación de servicios se lleve a cabo considerando los requerimientos técnicos solicitados, los tiempos de entrega solicitados, debiendo informar el Departamento Adquisiciones, quien podrá corroborar su respectivo avance del cumplimiento de las especificaciones técnicas cuando así lo considere necesario.

**Dichos resultados proporcionarán los elementos para:**

* 1. Comprobar que el proveedor mantiene o mejora la calidad de los artículos, bienes, servicios o arrendamiento que se pretende contratar.
  2. Recomendar la suspensión del contrato y sustitución inmediata de los artículos, bienes, servicios o arrendamiento contratados por la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud,** (Departamento de Adquisiciones), según la gravedad del incumplimiento, en cuyo caso se notificará por escrito al proveedor para que manifieste en el término de cinco días hábiles lo que a su derecho convenga. En el entendido de que hacer caso omiso o no satisfacer fehacientemente la irregularidad, dará motivo a la suspensión y en su caso a la rescisión del contrato en el término previsto en el título relativo a la rescisión del contrato.

**21.- Patentes, marcas y derechos de autor.**

El proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de infringir marcas, derechos de patente, o viole registros de derechos de autor.

**22.- Medios de impugnación.**

Las resoluciones que las autoridades dicten con fundamento en la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero y las disposiciones que de ella deriven podrán ser recurridas administrativamente por los afectados dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación ante el superior jerárquico de quien las haya emitido.

Al interponer el recurso se deberá acreditar plenamente la personalidad del promovente, se podrá ofrecer toda clase de pruebas, con excepción de la confesional, siempre que tengan relación con los hechos que constituyan la motivación de la resolución recurrida y deberán acompañarse las documentales. Para el desahogo de las pruebas se señalará un plazo no menor de ocho días ni mayor de treinta días hábiles.

Quedará a cargo del recurrente la presentación de testigos, dictámenes y documentos, de no presentarlos dentro del término concedido se resolverá con los elementos de juicio que obren en el expediente.

**Anexos**

Los anexos elaborados y enviados por el área técnica que se agregan a estas bases y a los cuales los proveedores se deben sujetar, son los siguientes:

**Anexo dos**. Formato para asentar datos legales del proveedor.

**Anexo tres:** Formato de fianza.

**ANEXO UNO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

| Partida | Clave | Descripción | Unidad | Cantidad |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 025.401.3797 | ROPA QUIRURGICA PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUGANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUÑOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 + 10 CM X 90 + 10 CM. UNA SABANA SUPERIOR DE 150+10 CM X 190 +. 10CM. UNA SABANA INFERIOR DE 170 + 10 CM X 190 + 10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑON DE 240 + 10 CM X 150 + 10CM. UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50+ 10 CM. CM X 140+10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40+ 5 CM X 40+5 CM. BULTO O PAQUETE.; PIEZA | UNIDAD | 2942 |

**ANEXO DOS.**

FORMATO PARA ASENTAR DATOS LEGALES DEL PROVEEDOR.

**(FORMATO)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

***No. de procedimiento:***

***No. de Padrón de Proveedores: (dicho requisito será exigible para proveedor adjudicado)***

**(Persona física o moral)**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:,**

**Calle y número:**

**Colonia: Delegación o Municipio:**

**Código Postal:Entidad Federativa:**

**Teléfonos:Fax:**

**Correo electrónico:**

**No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**Relación de accionistas.-**

**Apellido PaternoApellido MaternoNombre(s)**

**Descripción del objeto social:**

**Reformas del acta constitutiva:**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número: Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**ANEXO TRES.**

*(Proveedor, Contratista, Prestador de Servicios)* garantizará que el periodo de dicha garantía por concepto de (los artículos, bienes, productos, trabajos y/o servicios) se extenderá por un periodo de \_\_ año (s) a partir de la recepción de los bienes y/o productos, trabajos y/o servicios motivo de contrato y/o contrato, la cual deberá ser del 5 % sin I.V.A. incluido del monto total adjudicado, como se indica en el contrato y/o contratoylacual deberá contener las siguientes características:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA. (*nombre de la Afianzadora*), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE COMO FIADORA DE (NOMBRE DEL CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIOS, EMPRESA O SIMILAR), POR LO QUE EXPIDE ESTA FIANZA A FAVOR DE LOSSERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A FIN DE GARANTIZAR POR UN MONTO MÁXIMO DE *$.......................(cantidad según lo establecido en el contrato y/o contrato*), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y QUE APARECEN CONSIGNADAS EN EL CONTRATO (O CONTRATO) NUMERO CORRESPONDIENTE A LA (*nombre del proceso Licitación Pública Nacional y/o Internacional y/o Invitación Fundada en Antecedentes y Méritos y/o Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o Adjudicación Directa)*; ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DEL OBJETO PACTADO EN EL CONTRATO Y QUE FUE CELEBRADO EL DÍA *………( fecha en que fue firmado)* ENTRE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**LIC. Lic. JUAN MANUEL SANTAMARÍA RAMÍREZ** Y POR *(nombre del fiado (por su propio derecho si es persona física y si es persona moral denominación de la empresa*) REPRESENTADA POR *(nombre y cargo de quien representa a la persona moral en su caso*), RESPECTIVAMENTE, CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: (*Descripción del bien o servicio*), POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DICHO CONTRATO (O CONTRATO) Y DE LOS ANEXOS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO SU BUENA CALIDAD Y HASTA POR EL MONTO DEL IMPORTE DE ESTA FIANZA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE OBLIGA A NO CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, HASTA EN TANTO NO CUENTE CON EL FINIQUITO A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Ó LA CULMINACIÓN DELA VIGENCIA QUE ABARQUE EL CONTRATO (O CONTRATO) QUE GARANTIZA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y SU REGLAMENTO Y RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LAS MODIFICACIONES, LA OBLIGACIÓN AFIANZADA, LAS PRORROGAS O ESPERAS QUE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONCEDA A SU FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (O CONTRATO), ASÍ COMO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EL FIADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CELEBREN, AUN CUANDO CUALQUIERA DE ELLOS OMITIERA DARLE AVISO Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO HUBIESE OTORGADO EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA LAS PRORROGAS O LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA EN QUE SE EXPIDE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O CONTRATO QUE LAS PARTES CELEBREN, Y EN SU CASO, DURANTE O LAS PRORROGAS QUE LAS PARTES EN EL CONTRATO PACTEN Y DURANTE EL TIEMPO QUE LLEVE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.FIN.

**DEPENDENCIA**: **SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

**SECCIÓN**: **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ÁREA**: **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**DEPARTAMENTO: ADQUISICIONES**

**OFICIO NÚMERO**:**SS/SAF/SRM/DA/1788/2017**

**Asunto**: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**Chilpancingo, Gro., a 11 de Octubre del 2017.**

**C. AURELIANO GUSTAVO TORRES PEÑALOZA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracciones XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, 1, 7, 32 fracción II, 33 párrafo segundo y 55 fracción II de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. Me permito invitar cordialmente a usted, a participar mediante la presentación de sus propuestas técnicas y económicas para el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017.**, con domicilio en **Avenida Ruffo Figueroa # 6, Colonia Burócratas. Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,** a las 13 horas del día **20 de Octubre del 2017.**

Se anexan bases que normarán el desarrollo del presente procedimiento incluyendo ficha técnica de los bienes solicitados

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. BERNARDO MONDRAGÓN LUVIANO**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**DEPENDENCIA**: **SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

**SECCIÓN**: **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ÁREA**: **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**DEPARTAMENTO: ADQUISICIONES**

**OFICIO NÚMERO**:**SS/SAF/SRM/DA/1789/2017**

**Asunto**: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**Chilpancingo, Gro., a 11 de Octubre del 2017.**

**C. PEDRO BARRANCO FIESCO**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracciones XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, 1, 7, 32 fracción II, 33 párrafo segundo y 55 fracción II de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. Me permito invitar cordialmente a usted, a participar mediante la presentación de sus propuestas técnicas y económicas para el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** con domicilio en **Avenida Ruffo Figueroa # 6, Colonia Burócratas. Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,** a las 13 horas del día **20 de Octubre del 2017**

Se anexan bases que normarán el desarrollo del presente procedimiento incluyendo ficha técnica de los bienes solicitados

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. BERNARDO MONDRAGÓN LUVIANO**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**DEPENDENCIA**: **SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

**SECCIÓN**: **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ÁREA**: **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**DEPARTAMENTO: ADQUISICIONES**

**OFICIO NÚMERO**:**SS/SAF/SRM/DA/1790/2017**

**Asunto**: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**Chilpancingo, Gro., a 11 de Octubre del 2017.**

**C. FERNANDO SUÁREZ GARCÍA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracciones XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, 1, 7, 32 fracción II, 33 párrafo segundo y 55 fracción II de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. Me permito invitar cordialmente a usted, a participar mediante la presentación de sus propuestas técnicas y económicas para el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** con domicilio en **Avenida Ruffo Figueroa # 6, Colonia Burócratas. Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,** a las 13 horas del día **20 de Octubre del 2017.**

Se anexan bases que normarán el desarrollo del presente procedimiento incluyendo ficha técnica de los bienes solicitados

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. BERNARDO MONDRAGÓN LUVIANO**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las 11 horas de fecha **18 de Octubre del 2017**, previa oficios de invitación del día **11 de Octubre del 2017**. Se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, ubicada en Avenida Ruffo Figueroa Número. 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, representantes de la convocante y representantes del área requirente, representados por los funcionarios cuyos nombres y firmas se anotan al final de esta acta, con el objeto de dar respuesta a las preguntas recibidas en relación al proceso de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** Esto de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 fracción IV de la Ley de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, así como en el apartado B, numeral 4 de las bases del presente proceso administrativo.

Acto seguido, se hizo relación del siguiente:

**Orden del día.**

**I.- Lista de asistencia**

**II.- Consideración y en su caso, aprobación del orden del día**

**III.- Presentación de las preguntas recibidas oportunamente**

**IV.- Formulación de respuestas a las preguntas recibidas oportunamente**

**V.- Firma del acta**

**I.- Lista de asistencia**

A continuación, el LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ, Subsecretario de Administración y Finanzas, pasa lista de asistencia, encontrándose el pleno los representantes de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud con lo que se tiene quórum legal.

**II.- Consideración y en su caso, aprobación del orden del día**

Los asistentes en esta reunión tuvieron a la vista el orden del día, aprobándolo por unanimidad, por lo que se procedió al desahogo de sus puntos III, IV, y V.

**III.- Presentación de las preguntas recibidas oportunamente**

En uso de la palabra, el LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ, Subsecretario de Administración y Finanzas, manifestó que de acuerdo a la mecánica establecida en el apartado B, numeral 4, de las bases del presente procedimiento administrativo, cualquier participante que haya sido invitado podrá asistir a la junta de aclaraciones, debiendo presentar preguntas dentro del tiempo previsto en este proceso administrativo.

Por otra parte, en el caso de los que no concurrieron a la reunión señalada, podrán acudir al domicilio del Departamento de Adquisiciones de la Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, para que les sea otorgada una copia del acta de esta junta de aclaraciones.

**IV.- Formulación de respuestas a las preguntas recibidas oportunamente**

Aclarado lo anterior, se hace del conocimiento a los asistentes que la Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud no tiene ninguna observación para el presente proceso administrativo.

**V.- Firma del acta**

No habiendo otro asunto que tratar, ni observación que asentar, leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por lo que en ella intervinieron siendo las 12:00 horas del día de su inicio, se hace constar que se entrega copia de esta acta a todos los participantes de este acto.

**POR LA SECRETARIA DE SALUD Y/O**

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

**LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**

**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DR. TOMAS PATIÑO CASTRO**  **DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD**    **C.P. BERNARDO MONDRAGON LUVIANO**  **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** | **C.P. CHRISTIAN GARIBAY GALEANA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**  **DR. JUAN CARLOS HERNANDEZ LUNA**  **SUBDIRECTOR DE ATENCION MEDICA**  **.** |

Razón social, nombre y firma de los representantes de las empresas que asistieron al presente acto:

**C. AURELIANO GUSTAVO TORRES PEÑALOZA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**C. PEDRO BARRANCO FIESCO**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**C. FERNANDO SUÁREZ GARCÍA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones**

**Técnicas y Económicas.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Capital del Estado de Guerrero, siendo las 13 horas del día **20 de Octubre del 2017** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracciones XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, 1, 7, 32 fracción II, 33 párrafo segundo y 55 fracción II de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, así como de las bases que norman el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se dio inicio al acto de recepción de documentación administrativa y legal, proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas y económicas para la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo uno de las bases de concurso, levantándose para el efecto la presente acta.

De conformidad con el artículo 45 fracción IV de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, el **LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaria de Salud en Guerrero, quien preside el acto de recepción de documentación administrativa y legal, proposiciones técnicas económicas y apertura de proposiciones técnicas y económicas de los licitantes participantes, en uso de la palabra manifestó que en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será en dos actos públicos de acuerdo a lo siguiente, el primer acto se recibirán de cada uno de los participantes el sobre cerrado que contiene su proposiciones técnica y económica y su documentación legal y administrativa, se recibirá cuantitativamente la documentación legal y administrativa y proposiciones técnicas, desechando las propuestas técnicas de aquellos participantes que no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases, y se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas. En el segundo y último acto público, se dará a conocer el fallo de las mismas.

Primer acto:

Se procedió a recibir de los licitantes el sobre que contiene su propuesta técnica-económica y su documentación legal y administrativa, acto seguido los representantes de la Secretaria de Salud, abrieron los sobres que contienen las propuestas técnicas-económicas y la documentación legal, administrativa de los licitantes y se revisó la documentación legal administrativamente y las propuestas técnicas cuantitativamente.

Una vez cotejado los documentos, se devuelven los originales de la documentación legal y administrativa a cada uno de los licitantes.

Después de haber hecho la revisión de la documentación legal y administrativa y análisis generales de las propuestas técnicas de conformidad con lo que establece el artículo 45 fracción IV de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, el pleno de La Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, determina que:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,** SE RECIBE SUS PROPOSICIONES TECNICAS ECONÓMICAS PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MISMA.

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.,** SE RECIBE SUS PROPUESTAS TECNICAS ECONÓMICAS PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MISMA.

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V..,** SE RECIBE SUS PROPUESTAS TECNICAS ECONÓMICAS PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MISMA.

Los participantes en este proceso, así como los representantes de La Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, firmaron la parte de las propuestas técnicas, que contienen la descripción de los bienes a adquirir.

**Importe de las propuestas económicas**

Acto seguido el **LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**, Subsecretario de Administración, dio lectura al importe incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) de cada una de las propuestas técnicas económicas presentadas.

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Total** |
| **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** | **$999,702.04** |

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Total** |
| **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** | $1,085,244.96 |

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Total** |
| **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** | $999,926.96 |

En uso de la palabra el **LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**, Subsecretario de Administración y Finanzas, pregunto a los participantes y a los integrantes de esta Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, si tenían alguna observación o sugerencia que agregar a lo que respondieron no hay comentario alguno.

De esta manera, el fallo de la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas, será dado a conocer en esta misma sala, el día **27 de Octubre del 2017**, a las 11 horas, por lo que en este evento quedan citados los integrantes de la convocante, así como de las empresas participantes.

Es conveniente precisar que en caso que los participantes no asistan a la lectura del fallo en la fecha y hora señaladas en bases de la invitación, dicha acta estará disponible en los estrados del Departamento de Adquisiciones

No habiendo otro asunto que tratar, ni observación que asentar, leída que fue la presente acta, se firman de conformidad por los que en ella intervinieron al calce y al margen siendo las **12:00** horas del día de su inicio.

**POR LA SECRETARIA DE SALUD Y/O**

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

**LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**

**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DR. TOMAS PATIÑO CASTRO**  **DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD**    **C.P. BERNARDO MONDRAGON LUVIANO**  **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** | **C.P. CHRISTIAN GARIBAY GALEANA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**  **DR. JUAN CARLOS HERNANDEZ LUNA**  **SUBDIRECTOR DE ATENCION MEDICA**  **.** |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**

Razón social, nombre y firma de los representantes de las empresas que asistieron al presente acto:

**C. AURELIANO GUSTAVO TORRES PEÑALOZA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**C. PEDRO BARRANCO FIESCO**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**C. FERNANDO SUÁREZ GARCÍA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** derivado de la revisión efectuada a las especificaciones técnicas ofertadas por los participantes, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

1.- Mediante invitación realizada por el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, se invitó a las empresas interesadas a participar en la presentación de proposiciones técnicas y económicas del proceso de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017.**

2.- Con fecha 18 de Octubre del 2017, a las 11 horas, de conformidad con lo establecido en el Apartado A, Disposiciones específicas, numeral 5 de las bases concúrsales, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación referida, a la que asistieron las empresas:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Se precisa que no se recibieron en esta junta los cuestionarios de preguntas sobre algunas dudas o aclaraciones que pudieran darse respecto de cualquier requisito solicitado en las bases concúrsales, de las empresas: **participantes** y que constan en el acta debidamente firmada por los funcionarios participantes.

3.- El día 20 de Octubre del 2017 a las 13 horas y de acuerdo con lo establecido en las bases concúrsales, se realizó en el lugar indicado para este efecto, la recepción de sobres que contienen las proposiciones técnicas y económicas y se efectuó las aperturas de los sobres que contienen dichas proposiciones técnicas y económicas respectivamente de las siguientes empresas:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

De las cuales se revisó y analizó por el personal responsable dependiente del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, la documentación respectiva, determinando que cumplieron con la presentación de los requisitos solicitados en las bases concúrsales, por lo que fueron aceptadas para realizar con posterioridad el análisis de las características técnicas y económicas de los bienes.

4.- Posteriormente se procedió a la revisión de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los concursantes que cumplieron con los requisitos solicitados, de las cuales se verificó que cumplen con las requeridas por la convocante en las bases de la presente Invitación.

**Por cuanto a la lote 1:**

Las empresas que ofertan este lote son:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** del análisis cualitativo realizado se desprende que **cumple** con todos los requisitos técnicos, y económicos del presente concurso **Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.,** del análisis cualitativo realizado se desprende que no **cumple** con todos los requisitos técnicos del presente concurso **Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** del análisis cualitativo realizado se desprende que no **cumple** con todos los requisitos técnicos del presente concurso **Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7, inciso 7.1 y 7.2 de las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, se adjudica el lote que a continuación se detalla, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a la empresa: **ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

(Nota: De acuerdo a las necesidades del Área Usuaria se ajustaron cantidades que se detallan en el siguiente cuadro):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripcion | Unidad | Cantidad | Cantidad ajustada | ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | |
| 1 | ROPA QUIRURGICA PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUGANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUÑOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 + 10 CM X 90 + 10 CM. UNA SABANA SUPERIOR DE 150+10 CM X 190 +. 10CM. UNA SABANA INFERIOR DE 170 + 10 CM X 190 + 10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑON DE 240 + 10 CM X 150 + 10CM. UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50+ 10 CM. CM X 140+10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40+ 5 CM X 40+5 CM. BULTO O PAQUETE.; PIEZA | UNIDAD | 2,942 | 3,079 | 279.9 | 861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Subtotal | $861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Iva | $137,889.94 |
|  |  |  |  |  | Total | $999,702.04 |

**ADJUDICACIÓN**

Se informa que de la evaluación económica realizada a la oferta presentada, considerando el resultado técnico en cita. Se determina la adjudicación a la empresa que se ajusta sustancialmente a lo solicitado por la convocante en cuanto a condiciones legales, técnicas y económicas, siendo esta la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTE.** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **TOTAL DE PARTIDAS** | **PARTIDAS ADJUDICADAS** | **IMPORTE ADJUDICADO** |
| **1** | **ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** | **9** | **9** | $861,812.10 |
|  |  |  | **SUBTOTAL** | $861,812.10 |
|  |  |  | **IVA** | $137,889.94 |
|  |  |  | **TOTAL** | **$999,702.04** |

**TOTAL ADJUDICADO POR UN MONTO DE $999,702.04 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)**

Finalmente se informa que la partida se adjudica de acuerdo al techo presupuestal autorizado y de conformidad a lo establecido en el numeral 7, de las bases que rigen el presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017.**

**POR LA SECRETARIA DE SALUD Y/O**

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

**LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**

**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DR. TOMAS PATIÑO CASTRO**  **DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD**    **C.P. BERNARDO MONDRAGON LUVIANO**  **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** | **C.P. CHRISTIAN GARIBAY GALEANA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**  **DR. JUAN CARLOS HERNANDEZ LUNA**  **SUBDIRECTOR DE ATENCION MEDICA**  **.** |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**

**Acta de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 11 horas del día **27 de Octubre del 2017** se reunieron en la Sala de Juntas “Dr. Cesar A. Cámara Piña” de la Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, ubicado en Avenida Ruffo Figueroa número. 6, Código Postal 39090, Colonia Burócratas, en esta Ciudad Capital, los funcionarios cuyos nombres y firmas se anotan al final de la presente acta, así como los representantes de las empresas participantes, para dar inicio al acto de fallo del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, de las bases concúrsales levantándose para tal efecto la presente acta.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7, 32 fracción II, 33 párrafo segundo y 55 fracción II de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y las bases concursales, se desarrolló el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, bajo el siguiente orden:

Acto de presentación de los sobres que contienen las proposiciones técnicas- económicas, de la documentación legal y administrativa, y la apertura de las proposiciones técnicas-económicas del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico de las bases.

En uso de la palabra el **LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de salud, manifestó que el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevó a cabo en dos actos públicos de acuerdo a lo siguiente: En el primer acto se recibieron de cada uno de los participantes el sobre cerrado que contiene sus proposiciones técnica-económica, así como su documentación legal y administrativa, se revisó cuantitativamente la documentación legal, administrativa y proposiciones técnica-económica y se dio lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas, en el segundo y último acto público del presente procedimiento administrativo, se dará a conocer el fallo de la misma.

**Primer acto**

Se procedió a recibir de los concursantes, el sobre que contiene su propuesta técnica- económica y su documentación legal y administrativa, acto seguido, los representantes de La Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, abrieron los sobres que contienen la proposiciones técnica y económica y la documentación legal, administrativa de los concursantes y se efectuó la revisión cuantitativa de la misma.

Una vez cotejado los documentos, se devuelven los originales de la documentación legal y administrativa a cada uno de los licitantes.

Después de haber hecho la revisión de la documentación legal y administrativa y análisis generales de las proposiciones técnicas de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero, el pleno de La Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, determina que:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,** SE RECIBE SUS PROPOSICIONES TECNICAS ECONÓMICAS PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MISMA.

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.,** SE RECIBE SUS PROPUESTAS TECNICAS ECONÓMICAS PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MISMA.

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** SE RECIBE SUS PROPUESTAS TECNICAS ECONÓMICAS PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MISMA.

Los participantes en este proceso, así como los representantes de La Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, firmaron la parte de las propuestas técnicas, que contienen la descripción de los bienes a adquirir.

**Importe de las propuestas económicas**

Acto seguido el **LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**, Subsecretario de Administración, dio lectura al importe incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) de cada una de las propuestas técnicas económicas presentadas.

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Total** |
| **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** | **$999,702.04** |

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Total** |
| **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** | $1,085,244.96 |

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Total** |
| **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** | $999,926.96 |

Con fundamento en los artículos 1, 7, 32 fracción II, 33 párrafo segundo y 55 fracción II de la Ley Número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero y una vez que se llevó a cabo el análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y que se verificó que los participantes cumplieran con la documentación legal, administrativa y los requisitos de las bases, la convocante determina.

**Análisis y Resultado de las propuestas técnicas y económicas.**

Derivado de la revisión y evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas económicas presentadas por las empresas participantes en este procedimiento administrativo, así como las pruebas físicas cuya revisión fue realizada por esta Secretaría de salud emitió lo siguiente:

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** derivado de la revisión efectuada a las especificaciones técnicas ofertadas por los participantes, se emite la siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

1.- Mediante invitación realizada por el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, se invitó a las empresas interesadas a participar en la presentación de proposiciones técnicas y económicas del proceso de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017.**

2.- Con fecha 18 de Octubre del 2017, a las 11 horas, de conformidad con lo establecido en el Apartado A, Disposiciones específicas, numeral 5 de las bases concúrsales, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación referida, a la que asistieron las empresas:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Se precisa que no se recibieron en esta junta los cuestionarios de preguntas sobre algunas dudas o aclaraciones que pudieran darse respecto de cualquier requisito solicitado en las bases concúrsales, de las empresas: **participantes** y que constan en el acta debidamente firmada por los funcionarios participantes.

3.- El día 20 de Octubre del 2017 a las 13 horas y de acuerdo con lo establecido en las bases concúrsales, se realizó en el lugar indicado para este efecto, la recepción de sobres que contienen las proposiciones técnicas y económicas y se efectuó las aperturas de los sobres que contienen dichas proposiciones técnicas y económicas respectivamente de las siguientes empresas:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

De las cuales se revisó y analizó por el personal responsable dependiente del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, la documentación respectiva, determinando que cumplieron con la presentación de los requisitos solicitados en las bases concúrsales, por lo que fueron aceptadas para realizar con posterioridad el análisis de las características técnicas y económicas de los bienes.

4.- Posteriormente se procedió a la revisión de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los concursantes que cumplieron con los requisitos solicitados, de las cuales se verificó que cumplen con las requeridas por la convocante en las bases de la presente Invitación.

**Por cuanto a la partida 1:**

Las empresas que ofertan esta partida son:

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**1.- ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,** del análisis cualitativo realizado se desprende que **cumple** con todos los requisitos técnicos, y económicos del presente concurso **Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

**2.- APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.,** del análisis cualitativo realizado se desprende que no **cumple** con todos los requisitos técnicos del presente concurso **Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

**3.- NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** del análisis cualitativo realizado se desprende que no **cumple** con todos los requisitos técnicos del presente concurso **Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7, inciso 7.1 y 7.2 de las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, se adjudica la partida que a continuación se detalla, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a la empresa: **ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

(Nota: De acuerdo a las necesidades del Área Usuaria se ajustaron cantidades que se detallan en el siguiente cuadro):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripcion | Unidad | Cantidad | Cantidad ajustada | ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | |
| 1 | ROPA QUIRURGICA PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUGANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUÑOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 + 10 CM X 90 + 10 CM. UNA SABANA SUPERIOR DE 150+10 CM X 190 +. 10CM. UNA SABANA INFERIOR DE 170 + 10 CM X 190 + 10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑON DE 240 + 10 CM X 150 + 10CM. UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50+ 10 CM. CM X 140+10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40+ 5 CM X 40+5 CM. BULTO O PAQUETE.; PIEZA | UNIDAD | 2,942 | 3,079 | 279.9 | 861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Subtotal | $861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Iva | $137,889.94 |
|  |  |  |  |  | Total | $999,702.04 |

**ADJUDICACIÓN**

Se informa que de la evaluación económica realizada a la oferta presentada, considerando el resultado técnico en cita. Se determina la adjudicación a la empresa que se ajusta sustancialmente a lo solicitado por la convocante en cuanto a condiciones legales, técnicas y económicas, siendo esta la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTE.** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **TOTAL DE PARTIDAS** | **PARTIDAS ADJUDICADAS** | **IMPORTE ADJUDICADO** |
| **1** | **ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** | **3,079** | **3,079** | $861,812.10 |
|  |  |  | **SUBTOTAL** | $861,812.10 |
|  |  |  | **IVA** | $137,889.94 |
|  |  |  | **TOTAL** | **$999,702.04** |

**(NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)**

Fallo

Conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y derivado de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, la empresa que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, pronuncio el fallo en este evento.

**1.-** Por lo que se adjudica el lote 1 a la empresa: **ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

(Nota: De acuerdo a las necesidades del Área Usuaria se ajustaron cantidades que se detallan en el siguiente cuadro):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripcion | Unidad | Cantidad | Cantidad ajustada | ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | |
| 1 | ROPA QUIRURGICA PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUGANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUÑOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 + 10 CM X 90 + 10 CM. UNA SABANA SUPERIOR DE 150+10 CM X 190 +. 10CM. UNA SABANA INFERIOR DE 170 + 10 CM X 190 + 10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑON DE 240 + 10 CM X 150 + 10CM. UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50+ 10 CM. CM X 140+10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40+ 5 CM X 40+5 CM. BULTO O PAQUETE.; PIEZA | UNIDAD | 2,942 | 3,079 | 279.9 | 861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Subtotal | $861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Iva | $137,889.94 |
|  |  |  |  |  | Total | $999,702.04 |

Finalmente se informa que la partida se adjudica de acuerdo al techo presupuestal autorizado y de conformidad a lo establecido en el numeral 7, de las bases que rigen el presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017.**

Es conveniente precisar que en caso de que los concursantes no asistan a la lectura del fallo en la fecha y hora señaladas en bases de la Invitación, dicha acta estará disponible en los estrados del Departamento de adquisiciones, **Avenida Ruffo Figueroa, Número 6, Colonia Burócratas. Código Postal 39090, Chilpancingo, Estado de Guerrero, Teléfono y fax 01 (747) 47 273 12**,

**En mérito a lo anterior, se comunica al proveedor que resultara adjudicado con el fallo, que en términos de lo establecido en las bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, deberá de presentarse en este mismo recinto a firmar el Contrato de compraventa el día 27 de Octubre del 2017 a las** 11 horas**, con la documentación que se cita en las bases de este concurso.**

**No habiendo otro asunto que tratar, ni observación que asentar, leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los que en ella intervinieron al margen y al calce, siendo las** 12 horas **del día de su inicio.**

**POR LA SECRETARIA DE SALUD Y/O**

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

**LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**

**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DR. TOMAS PATIÑO CASTRO**  **DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD**    **C.P. BERNARDO MONDRAGON LUVIANO**  **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** | **C.P. CHRISTIAN GARIBAY GALEANA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**  **DR. JUAN CARLOS HERNANDEZ LUNA**  **SUBDIRECTOR DE ATENCION MEDICA**  **.** |

Razón social, nombre y firma de los representantes de las empresas que asistieron al presente acto:

**C. AURELIANO GUSTAVO TORRES PEÑALOZA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**C. PEDRO BARRANCO FIESCO**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**C. FERNANDO SUÁREZ GARCÍA**

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**NEO 4 HEALTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA**

**CONTRATO NO. SSA/SAF/SRM/0690/2017.**

**CHILPANCINGO, GRO., A 27 de Octubre del 2017**

Contrato Número SSA/SAF/SRM/0114/2017, derivado de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**, que celebran por una parte LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**,** a quien se le denominará **"LA SECRETARIA"** representado en este acto por **el LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** y por la otra la empresa **ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. AURELIANO GUSTAVO TORRES PEÑALOZA,** a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL PROVEEDOR",** mismas partes que aceptan de manera libre y voluntaria sujetarse al fiel y exacto cumplimiento de sus obligaciones contractuales al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:

**Declaraciones**

**I.- Declara "LA SECRETARIA":**

**I.1.-** Que La Secretaría de Salud Estatal es el órgano rector del Sistema Estatal de Salud, cuyo objetivo es coordinar el sistema estatal de salud e impulsar integralmente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica; promover de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado, y ejercer facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 4° de la Ley General de Salud; 11, 18 apartado A, fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

**I.2.-** Que el **C. LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ,** en su carácter de **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero, cargo que acredita con el nombramiento de fecha veintisiete del mes de octubre año dos mil quince, suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que en ejercicio de la atribución de facultades conferidas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, fracciones I, II, III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, así como los artículo 7°, fracción II, artículo 11°, fracción I y V de la Ley Numero 1212 de Salud del Estado de Guerrero, cuenta con facultades Legales suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de **“LA SECRETARÍA”** en las operaciones de adquisiciones, contratación de servicios y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles vigente en la materia.

**I.3.-** Que entre sus objetivos primordiales se encuentra el derecho a la protección de la salud, cuya finalidad es el bienestar físico y mental, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana; la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

**I.4.-** El presente contrato, derivado de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** Se adjudicó al **“PROVEEDOR”,** mediante el procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 32 Fracción II de las Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

**I.5.-** Que **“LA SECRETARÍA”** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, se efectuarán con **cargo a la partida 25401: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICO, correspondientes al programa, AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**, Otorgado y ratificando la suficiencia presupuestal por el C.P. Juan Santana Díaz. Subdirector de Recursos Financieros, mediante MEMORANDUM 0662, de fecha 02 de Octubre del 2017.

**I.6.-** Que para lograr sus objetivos, derivados de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**, que se adjudicó **"AL PROVEEDOR",** por lo que considera necesario celebrar el presente contrato para con ello asegurar el bienestar de los Usuarios a través de los servicios médicos que brinda la Secretaria de Salud y/o Servicio Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

**I.7.-** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es: **SES870401TX8, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD;** y señala como domicilio fiscal para efectos de este contrato el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa número Seis, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para todos los fines y efectos legales y administrativos que procedan conforme a derecho.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

**II.1**.- Que es una Sociedad Legalmente **constituida**, según consta en la **Escritura Pública Número 50170** (cincuenta mil ciento setenta) de fecha 23 de junio del 2011, expedida por el Lic. Juan Pablo Leyva y Cordoba, Notario Público número 1 en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 3001\*9 y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicho poder no le ha sido revocado. Qué está en posibilidad de proporcionar a **“LA SECRETARÍA” DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICO PARA LA DIRECCION DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD.**

**II.2.-** Que cuentan con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los ordenamientos civiles y mercantiles, a través de Instrumentos como el que hoy suscribe, además de contar con los recursos Materiales, Técnicos, Humanos y Experiencias necesarias para prestar los servicios objeto de este instrumento en el tiempo de respuesta requerido.

**II.3**.- Señalan como su domicilio fiscal para todos los efectos legales derivados de este contrato el ubicado en CALLE: MEXICO TACUBA 1595 QUITO 704 COLONIA: ARGENTINA PONIENTE C.P.: 11230 CIUDAD: MEXICO, D.F. TEL: 55-85-41-93-23.

**II.4.-** Que bajo protesta de decir verdad, declaran que conoce y se ajustan al contenido y los requisitos Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, así como a las Disposiciones Legales y Administrativas expedidas en esta materia. Por lo que no tienen impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, lo que demostrarán en su oportunidad, cuando **"LA SECRETARIA"**, así lo requiera.

**II.5.-** Que conoce a la perfección el objeto de este contrato, en virtud de estar enterados de las necesidades de **"LA SECRETARIA"** y que por ello se encuentra en condiciones de satisfacerlas oportunamente al contar con los recursos Humanos, Técnicos, Financieros y Económicos, propios y necesarios para proveer los servicios objeto del presente. Es por lo que en consecuencia a Invitación de **"LA SECRETARIA",** a través de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, presentó a su consideración la Propuesta Técnica y Económica en papel membretado del establecimiento de la empresa **ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,** les fue adjudicada la Contratación, derivado de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**, que se relacionan en el Anexo del presente contrato, por ofrecer las mejores condiciones para **"LA SECRETARIA".**

**II.6.-** Ante la solicitud de **"LA SECRETARIA",** bajo protesta de decir verdad manifiestan que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni tampoco en la hipótesis a que se refiere el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el diario oficial de la federación, el 13 de marzo de 2002 y que reúnen los requisitos a que se refiere la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y de conformidad a lo establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para proveer los bienes y/o servicios que se describen en el mismo.

**II.7.-** Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y tributarias en términos de lo dispuesto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos legales que le sean aplicables, por lo que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, lo que demostrará en su oportunidad, cuando **"LA SECRETARIA"** así lo requiera.

**II.8.-** Que conocen y aceptan observar la normatividad que le es aplicable, así como la descripción en forma detallada de los servicios que requiere **"LA SECRETARIA".**

**III.- PARA AMBAS PARTES**

**III.1 .-** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra.

**III.2.-** Que reconocen que con la celebración del presente Contrato derivado de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017**, se formaliza en los términos que se precisan en las cláusulas siguientes:

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN EXTERNAR SU INTERES PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

***CLÁUSULAS***

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.- "EL PROVEEDOR",** se obliga a suministrar a **"LA SECRETARIA", los insumos adjudicados en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente contrato.

**1.2.- "EL PROVEEDOR",** para el desarrollo de la entrega del Contrato **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA,** se obliga bajo los principios de los lineamientos legales aplicables en la materia, así como mantener en óptimas condiciones profesionales su uso para **"LA SECRETARIA".**

**1.3.-** Durante la vigencia del contrato y en caso de que **"LA SECRETARIA",** no acepte los insumos por no estar acordes **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a corregirlos; hará las adecuaciones o repondrá los insumos de las especificaciones originalmente convenidas; sin que la sustitución implique modificaciones al objeto de este instrumento. En su caso, **"LA SECRETARIA"** podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna, actualizándose la hipótesis prevista en la CLÁUSULA 15 (DÉCIMA QUINTA) del presente contrato.

**1.4.- "EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SECRETARIA"** a responder de cualquier responsabilidad en el término de la vigencia de la garantía, por los MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICO y que no se ajusten a las especificaciones solicitadas.

**1.5.-** Los insumos que **"EL PROVEEDOR",** se obliga a entregar a **"LA SECRETARIA"** se describen en el anexo del contrato.

**LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA**, los deberá realizar y ejecutar **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el presente contrato y a satisfacción de **"LA SECRETARIA".**

**SEGUNDA.- VIGENCIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

2.1.- **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a realizar en términos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA**, las partidas objeto de este contrato, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir de la firma del contrato.

2.2.- Las partes se obligan a que la vigencia de este contrato se prorrogará automáticamente por el tiempo que se requiera en el caso de que existiera alguna reclamación en contra de **“EL PROVEEDOR”** por parte de la **“LA SECRETARIA”** hasta que la reclamación mencionada quede resuelta, por lo que ella no implicará costo adicional alguno, ni ninguna responsabilidad para **“LA SECRETARIA”**.

**TERCERA.- DEL MONTO.**

**3.1.-** El importe que “LA SECRETARÍA” cubrirá a "EL PROVEEDOR " Objeto de este contrato y durante su vigencia, será **POR UN MONTO DE $999,702.04 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)** En consecuencia, **"EL PROVEEDOR "** no podrá exigir mayor retribución que la antes establecida, bajo ninguna circunstancia; por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato.

**3.2.-** Las partes convienen a dar cumplimiento a las obligaciones Fiscales y Tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad.

**CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO.**

**4.1.- "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR "** convienen que la facturación sea a favor de los **SERVICIOS ESTATALES DE SALUD,** y que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es: **SES-870401TX8,** y señala como domicilio fiscal para efectos de este contrato el de Avenida Ruffo Figueroa número Seis, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Debiendo presentar **"EL PROVEEDOR"** dicha facturación ante la misma dependencia para su validación.

4.2.- **“LA SECRETARIA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** el importe estipulado en la cláusula anterior, el costo de los bienes en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) correspondientes.

Si las facturas que se refiere esta cláusula, no se ajustan a los antes mencionado, no serán recibidas por **"LA SECRETARIA"** y ello no implicara responsabilidad alguna de su parte.

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA**

**5.1.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a **“LA SECRETARIA”**, consistente en la **PARTIDA ESPECÍFICA 25401**, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato en el Almacén Central de la Dependencia, ubicado en calle Prosperidad s/n Colonia Universal, C.P. 39060, Chilpancingo, Guerrero, tel. (01-747) 472 33 77, o en su caso en el destino de la compra el cual vendrá especificado en el pedido, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. Etiquetado en Caja Colectiva.

5.2.- Asimismo, **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá todo tipo de cuotas compensatorias y demás impuestos que genere, la fabricación, traslado, así como el embalaje de los materiales y accesorios que componen los insumos objeto de este contrato, además de las contribuciones impositivas del lugar de origen de dichos materiales, y en ningún caso podrá aumentarse el precio pactado.

5.3.- Por lo anterior, quedará bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** hacer la entrega oportuna a **“LA SECRETARÍA”**, en el lugar y plazo señalado,

**SEXTA.- GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**

**6.1.-**“**EL PROVEEDOR”** garantiza que los bienes, suministrados a “**LA SECRETARIA”** al tenor de este contrato, cumplen rigurosamente los estándares de calidad ofrecidos en su propuesta técnica, misma que también se considera parte integrante del presente Instrumento, para todos los efectos legales y administrativos que conforme a derecho procedan.

**6.2.-**“**EL PROVEEDOR”** responderá de los defectos de fábrica, defectos de la mano de obra o en los materiales empleados en la fabricación, así como de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

**“EL PROVEEDOR”** deberá apegarse y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por “**LA SECRETARIA”** de acuerdo a los anexos del contrato.

**SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**7.1.-** Con fundamento a lo establecido en el Artículo 68 Fracción IV de la Ley número 230 de Adquisicio­nes, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mue­bles e Inmuebles del Estado de Guerrero y numeral 12 apartado 12.2 del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Estado de Guerrero, así como lo estipulado por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento; **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato con una fianza, **equivalente al 10% del importe total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado**, establecido en la CLÁUSULA TERCERA, a favor de **LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD,** debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a mantener vigente la fianza, hasta que  **“LA SECRETARÍA”** otorgué el finiquito del contrato por cumplimiento a todas sus obligaciones.

**7.2.-** La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

La fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de **“EL PROVEEDOR”** en el presente contrato, el cual fue adjudicado mediante el procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La afianzadora y **“EL PROVEEDOR”**, están de acuerdo en que esta fianza continuara vigente aun cuando se le otorguen a éste último, prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de **“EL PROVEEDOR”** en el presente contrato, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“LA SECRETARÍA”**, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se hayan cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en el presente contrato.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.**

8.1.- **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable y relevara a **“LA SECRETARÍA”** respecto de cualquier tipo de reclamación o demanda que se entable en su contra por cuestiones que versen sobre derechos de patente, invención o cualquiera otra prerrogativa de carácter exclusivo que reclame otra persona sobre los bienes o servicios materia del presente instrumento contractual.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES LABORALES.**

**9.1.-“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y de seguridad social, así como a responder de cualquier controversia o litigio que en lo sucesivo sus trabajadores o empleados, sin importar la naturaleza de la relación laboral (de planta, de confianza, eventual, por tiempo determinado, por obra determinada etc.): presenten en su contra o en contra de **“LA SECRETARÍA”**y en caso de que por laudo ejecutoriado, esta fuera condenada a pagar o indemnizar a alguien, **“EL PROVEEDOR”** dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha en que**“LA SECRETARÍA”**, le haga de su conocimiento el requerimiento de que haya sido objeto de la ejecución, se obliga con ésta a proporcionarle los recursos líquidos necesarios para cumplimentar el laudo relativo.

**DÉCIMA.- GARANTÍA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**10.1.- "EL PROVEEDOR",** será el único responsable y relevará a **"LA SECRETARIA",** respecto de cualquier tipo de reclamación o demanda que se entable en su contra por cuestiones que versen sobre derechos de patente, invención o cualquier otra prerrogativa de carácter exclusivo que pretenda persona sobre **"LA SECRETARIA".**

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES LABORALES.**

**11.1.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y de seguridad social, así como a responder de cualquier controversia o litigio que en lo sucesivo sus trabajadores o empleados, sin importar la naturaleza de la relación laboral (trabajadores de confianza, eventual, por tiempo indeterminado, por obra determinada) presenten en su contra. Por lo que será el único responsable y absorberá en cualquier caso las responsabilidades que se deriven de las relaciones de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, con motivo de la Contratación **PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA,** objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**12.1.-** Con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 15 apartados 15.2 y 15.3 del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Estado de Guerrero, **“LA SECRETARÍA”** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

**12.2.-** Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **“LA SECRETARÍA”**. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**12.3.- “LA SECRETARÍA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**13.1.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder o transferir de manera alguna, a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato. La transmisión por cualquier acto jurídico, de los derechos de cobro por  **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA**, objeto de este contrato, requerirá de previa autorización y con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".**

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

14.1.- Durante la vigencia del contrato, **“LA SECRETARÍA”** en caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, tendrá derecho de imponerle penas convencionales, o podrá optar entre promover su recisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

Las penas convencionales se aplicaran por **“LA SECRETARÍA”**:

1.- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en retraso en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones o de su indebido cumplimiento.

2.- Cuando no correspondan los insumos a la calidad, contenidos y especificaciones técnicas requerida o por no ajustarse a los requerimientos establecidos en los demás documentos fuente del contrato y este mismo le señalen.

14.2.- Para el caso de la pena convencional por retraso en la prestación de los servicios, se fija una pena convencional del 1% por día de retraso y hasta por el 10 % del monto total de los servicios no prestados.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas penas se aplicarán con base en la parte proporcional en función de los bienes entregados, en la que se haya incurrido en algún incumplimiento.

14.3.- La aplicación de las penas convencionales no son excluyentes una de la otra, esto es, pueden aplicarse simultáneamente y no excederá en su conjunto al monto de la fianza de garantía de cumplimiento por lo tanto.

14.4.- Para efectos de lo anterior, el área usuaria informara con la debida oportunidad dentro de los siguientes tres días hábiles al vencimiento de la entrega de los insumos objeto de este contrato, a través de formatos o registro en el que se establezca los periodos en los cuales se ha cumplido con las obligaciones contraídas por **“EL PROVEEDOR”** así como las que no llegare a cumplir, bitácora o registro que deberá ser firmada por el responsable de almacén en que debe entregarse los insumos, en el supuesto caso a detectar un incumplimiento durante el periodo de entrega de insumos se dará inicio al procedimiento de penalización y responsabilidades que establece la ley de la materia.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente:

14.5.- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurriera en retraso o no prestara de la manera convenida las obligaciones establecidas en el presente contrato, **“LA SECRETARÍA”** por parte de enlace designado en este contrato por al área usuaria; le girara oficio con efectos de notificación, informándole en que consiste el retraso o el indebido cumplimiento que lo motiva, así como lo requiera que de inmediato cumplan con sus obligaciones en términos de este contrato, si ha incurrido en retraso, o bien para que subsane su incumplimiento, señalo detalladamente este e indicando la fecha en que se inició el incumplimiento y por lo cual se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional pactada.

14.6.- Dentro de 24 horas siguiente a que **“EL PROVEEDOR”** reciba el citado oficio de notificación, deberá corregir su retraso o a dar debido cumplimiento a las obligaciones reclamadas, o bien si considera que no ha incurrido en el incumplimiento que se le imputa, manifestara por escrito lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas relativas y solicitando día y hora para la celebración de una junta de conciliación o aclaración.

14.7.- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no desvirtué el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el oficio de notificación y requerimiento que se le hizo llegar, dentro de un plazo de 72 horas a partir de que se haya efectuado la junta a que se refiere el párrafo anterior, **“LA SECRETARÍA”** aplicara la pena convencional correspondiente.

14.8.- Ninguna actuación podrá ser invalidada, si a **“EL PROVEEDOR”** se le concedió su derecho de audiencia cuando fuese oportuna y legalmente citado a comparecer al acta de que se trate; y sin causa justificada no hubiera comparecido a la respectiva audiencia, a expresar lo que a su derecho convenga.

14.9.- La pena convencional se continuara causando y procederá su aplicación, hasta en tanto **“EL PROVEEDOR”** no haya cumplido fielmente con sus obligaciones; por lo que en caso de que el monto de la pena convencional se agotara hasta el máximo señalado, **“LA SECRETARÍA”** podrá ejercer el derecho para rescindir administrativamente este contrato.

14.10.- La aplicación de las penas convencionales que aquí las partes convienen es independiente del derecho de **“LA SECRETARÍA”** de solicitar se haga exigible la fianza otorgada a **“EL PROVEEDOR”** en garantía de cumplimiento de este contrato, por lo que después de agotado el monto de la fianza se rescindirá el contrato sin responsabilidad alguna para **“LA SECRETARÍA”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14.11.- El anterior procedimiento convencional no requerirá de previa reclamación judicial alguna, para obtener el pago de las penas convencionales aplicables a **“EL PROVEEDOR”** y en que llegare a incurrir por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

14.12.- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago del importe de la pena convencional, dentro de termino que al efecto se le conceda, **“EL PROVEEDOR”** pagara a **“LA SECRETARÍA”** intereses como si se tratara del supuesto de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo determinado y hasta la fecha que las cantidades se pongan efectivamente a disposición de **“LA SECRETARÍA”.**

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**15.1.- "LA SECRETARIA"** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato **PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA**, sin responsabilidad para **“LA SECRETARIA”** él, cuando concurran las razones siguientes:

1. Cuando no se tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestales fueran insuficientes o cancelados.
2. Variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto asignado.
3. Por causas justificadas que obliguen a extinguir la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado y/o Institución.
4. Ó cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por órgano administrativo o tribunal competente, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARIA".**

En los supuestos anteriormente citados **"LA SECRETARIA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**15.2.- "LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación por escrito cuando existan condiciones imputables a **"EL PROVEEDOR"** que modifique sustancialmente el esquema de **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA**, la notificación de referencia se tendrá que presentar dentro de un término de treinta días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.**

**16.1.- "LA SECRETARIA"** en cualquier momento, podrá rescindir administrativamente este contrato por causas que a continuación se enumera:

1. Por incumplimiento de las obligaciones asentadas en el presente Instrumento legal en el lapso convenido a cargo de **"EL PROVEEDOR".**
2. Si **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA**, que lleve a cabo **"EL PROVEEDOR,** que injustificadamente suspenda sin existir notificación con antelación, objeto del presente contrato.
3. Cuando concurran razones de interés público.

**16.2.-** La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y demás disposiciones sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en el presente contrato; da derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para **"LA SECRETARIA",** además que se aplique la pena convencional, conforme a lo establecido por este contrato.

**DECIMA SÉPTIMA.- ORIGEN DEL RECURSO.**

**17.1.-** El pago que se realizara derivado de este Instrumento legal se efectuarán con cargo a la fuente de financiamiento: **AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017** correspondiente a la partida **25401**.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.**

**18.1.-** Para la realización de los servicios objeto de este contrato, las partes sujetan estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

**18.2.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las Leyes aplicables y a los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**18.3.-** Las partes acuerdan que el presente contrato se ha instrumentado en estricto apego a la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamien­tos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y demás disposiciones administrativas aplicables y de igual forma existe voluntad de las partes para firmar el presente contrato sin que exista error, dolo, mala fe, o coacción alguna.

UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN ORIGINAL FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DIA **27 OCTUBRE DEL 2017** QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS DEMÁS EN PODER DE **"LA SECRETARIA”** PARA QUE REALICEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONTRATO.

|  |
| --- |
| **POR “LA SECRETARÍA”** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ**  SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  Y FINANZAS |
| **POR “EL PROVEEDOR”** |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**C. AURELIANO GUSTAVO TORRES PEÑALOZA**

**TESTIGOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C.P. CHRISTIAN GARIBAY GALEANA**  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C.P. BERNARDO MONDRAGON LUVIANO**  JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES |

**ANEXO UNO**

**DEL CONTRATO NÚMERO SSA/SAF/SRM/0690/2017, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA LA SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA AC 05 343 PLANIFICACION FAMILIAR, CONSEJERIA Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, FASSA RAMO 33, EJERCICIO 2017 DE CONFORMIDAD AL PRESENTE ANEXO.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripcion | Unidad | Cantidad | Cantidad ajustada | ZATORR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | |
| 1 | ROPA QUIRURGICA PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUGANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUÑOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 + 10 CM X 90 + 10 CM. UNA SABANA SUPERIOR DE 150+10 CM X 190 +. 10CM. UNA SABANA INFERIOR DE 170 + 10 CM X 190 + 10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑON DE 240 + 10 CM X 150 + 10CM. UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50+ 10 CM. CM X 140+10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40+ 5 CM X 40+5 CM. BULTO O PAQUETE.; PIEZA | UNIDAD | 2,942 | 3,079 | 279.9 | 861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Subtotal | $861,812.10 |
|  |  |  |  |  | Iva | $137,889.94 |
|  |  |  |  |  | Total | $999,702.04 |

**POR UN MONTO DE $999,702.04 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)**